



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
DESARROLLO INDUSTRIAL Y
COMERCIAL Y DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Desarrollo Industrial y Comercial y de Turismo, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, para que gestionen ante diversas instancias, la operación de una aerolínea de bajo costo en la ruta Ciudad Victoria - Ciudad de México - Ciudad Victoria**, promovida por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso ñ) y o); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que realicen gestiones para operación de una compañía aérea que ofrezca vuelos de bajo costo en la ruta Ciudad Victoria - Ciudad de México - Ciudad Victoria.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa precisa que el sector aeronáutico de México registra un constante crecimiento, impulsado por una creciente demanda de transporte rápido, a costo accesible y seguro, que se convierte en una necesidad de la vida moderna.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, refiere que según información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, 2013-2018 el Sistema Aeronáutico del país se integra con 76 aeropuertos, mil 388 aeródromos y 408 helipuertos; de esta infraestructura, 34 aeropuertos están concesionados a grupos aeroportuarios; 19 operados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ASA; 18 por gobiernos estatales y municipales, 4 en sociedad ASA - particulares o estados, y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, AICM.

Expone que, al 2012 de 86.4 millones de pasajeros que se transportaron vía aérea, el 88% se concentró en 17 aeropuertos, igual que prácticamente el 100 % de la carga; por sí solo El AICM concentra el 34% de los pasajeros transportados y el 23% de las operaciones.

De igual manera, señala que en este mercado operan 10 aerolíneas mexicanas, que en conjunto reúnen una flotilla de 258 unidades aéreas.

El promovente argumenta que aún cuando la capital concentra la quinta población fija del Estado, pero registra una considerable cantidad de visitantes, derivada del gobierno, educación, comercio, industria y otras actividades.

Refiere que independientemente de lo anterior, los victorenses y habitantes de municipios aledaños, requieren con frecuencia viajar a la ciudad de México y otros lugares de la república y del extranjero, por lo que es necesario contar con oferta de transportación aérea suficiente y a precios accesibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agrega que en la ciudad, actualmente sólo opera la aerolínea AEROMAR, que conecta a través del servicio aéreo de transporte de pasajeros, al Aeropuerto "General Pedro José Méndez" de Victoria, con el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", de la Ciudad de México; punto obligado para conexión con todos los destinos aeroportuarios nacionales y con muchos países.

Aunado a lo anterior señala que al contar con una sola opción, los usuarios se encuentran con tarifas altas, lo cual, en muchas ocasiones, obliga a los viajeros tener que realizar sus vuelos desde Tampico o Monterrey, lo que implica gasto, riesgos y tiempo; así nos lo han comentado un gran número de personas con las que hemos tenido contacto con motivo de mi función representativa.

Finalmente concluye considera urgente la intervención de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado competentes, para realizar las gestiones necesarias a efecto de que Ciudad Victoria cuente con alternativas de transportación aérea comercial, preferentemente, de aerolíneas con vuelos de bajo costo.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos el órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

En principio es de señalar que Ciudad Victoria, además de ser la capital del Estado, es una de las principales Ciudades de Tamaulipas, en donde se centraliza la Administración Pública Estatal, concentra la administración pública federal representada en el Estado, así como la de distintas universidades, y de un importante porcentaje del sector industrial, comercial, cultural, deportivo, y turístico en la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Actualmente la Capital del Estado, cuenta con el Aeropuerto Internacional “General Pedro José Méndez” localizado a 18 kilómetros de Ciudad Victoria en Tamaulipas, el cual es operado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, corporación del gobierno federal.

El Aeropuerto cuenta con 388 hectáreas aproximadamente, y su plataforma para la aviación comercial es de 1.62 hectáreas; además tiene tres posiciones y una pista de 2.2 kilómetros de longitud, apta para recibir aviones tipo Boeing 737 y Airbus A320. Posee estacionamiento propio, con capacidad de 250 lugares, ofrece el servicio de transporte terrestre y opera con una sola aerolínea exclusiva denominada Aeromar.

En ese sentido, somos coincidentes con el promovente de la presente acción legislativa, en cuanto que la población de la Ciudad solo cuenta con una opción de servicio aéreo, la cual ofrece tarifas altas, lo que obliga a los usuarios a realizar sus vuelos Nacionales e Internacionales partiendo desde Tampico, Monterrey o San Luis Potosí, donde la oferta aérea es mayor, lo que les permite obtener precios más accesibles y competitivos, que inclusive en muchas de las ocasiones el costo de los vuelos son más económicos que un boleto de autobús.

Por lo que, con base en lo anterior es de resaltar, que el transporte aéreo es un catalizador de crecimiento económico, ya que genera beneficios directos como la conectividad aérea, que permite el turismo y facilita el comercio. Además promueve y fortalece la competitividad económica, incentiva la productividad, la eficiencia, fomenta la innovación y crea áreas de oportunidad laboral para los profesionistas y técnicos tamaulipecos especializados en la rama aeronáutica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa contexto, es de señalar que la fracción X, del artículo 4 de Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, establece como dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico; el gestionar, conjuntamente con los sectores involucrados, la integración de programas para la modernización de la infraestructura estratégica y el desarrollo de los servicios de logística, a fin de acrecentar la competitividad en todas las regiones del Estado.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, señala que la Secretaría de Turismo: gestionará ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, incentivos y estímulos para el desarrollo de la actividad turística.

A nivel Federal, el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que los permisos que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes. Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate.

En frecuencia con lo anterior, la fracción II, del artículo 7 de la Ley General de Turismo, señala que la Secretaría de Turismo; deberá participar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la determinación de las necesidades de transporte terrestre, rutas aéreas y marítimas que garanticen el acceso y la conexión de los sitios turísticos que determine la propia Secretaría.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, establece dentro de su articulado las diferentes funciones que estructural y orgánicamente le compete a las diferentes unidades administrativas de la paraestatal, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“Artículo 34.- La Gerencia de Mejora de la Gestión tendrá las siguientes funciones:

I. a la IX...

X. Coordinar la implementación de programas y proyectos, encaminados a detectar áreas de oportunidad para la mejora continua del Organismo;

XI. y XII...

Artículo 42.- La Subdirección de Operaciones y Servicios tendrá las siguientes funciones:

I. a la XIII...

XIV. Establecer líneas de acción que permitan generar mayores ingresos a través de los servicios aeroportuarios, auxiliares, comerciales, especiales y complementarios;

XV. Coordinar la supervisión, instrumentación y evaluación, así como las líneas de acción para optimizar la infraestructura aeroportuaria, servicios y recursos humanos que sean necesarios en los aeropuertos, bajo los estándares establecidos;

XVI. a la XVIII...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 49.- La Gerencia de Mercadotecnia tendrá las siguientes funciones:

I...

II. Elaborar análisis de demanda de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales y productos de consumo en la industria aeronáutica;

III. a la XVII..."

Es así, que con base a lo anterior consideramos pertinente el exhortar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, y la paraestatal "Aeropuertos y Servicios Auxiliares" ASA, a efecto de que realicen gestiones para operación de una Compañía Aérea más, que ofrezca vuelos de bajo costo en la ruta Ciudad Victoria - Ciudad de México- Ciudad Victoria.

En tal virtud, estamos seguros que la presente acción legislativa permitirá incentivar y fortalecer el sector turístico y comercial, ya que propiciaría la instalación comercios, restaurantes dentro del aeropuerto y hoteles a los alrededores de este. Además la operación de una línea aérea más en el Aeropuerto de la Ciudad, estimulará el desarrollo económico en la Entidad, y fomentará una sana competencia entre las prestadoras del servicio aéreo, provocando con ello tarifas más bajas para los usuarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas competencias, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, y la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a efecto de que realicen gestiones para operación de una Compañía Aérea más, que ofrezca vuelos de bajo costo en la ruta Ciudad Victoria - Ciudad de México- Ciudad Victoria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSIO VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO VOCAL		_____	_____
	DIP. MOISÉS GERARDO BARDERAS CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DIVERSAS INSTANCIAS, LA OPERACIÓN DE UNA AEROLÍNEA DE BAJO COSTO EN LA RUTA CIUDAD VICTORIA - CIUDAD DE MÉXICO - CIUDAD VICTORIA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE TURISMO

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑON COSSIO PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCÍA VOCAL		_____	_____
	MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DIVERSAS INSTANCIAS, LA OPERACIÓN DE UNA AEROLÍNEA DE BAJO COSTO EN LA RUTA CIUDAD VICTORIA - CIUDAD DE MÉXICO - CIUDAD VICTORIA.